

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 378 - 2021-MPHCO-GM.

Huánuco, 21 de octubre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 482-2021-MPHCO/GAF-SGP de 06 de octubre 2021, Informe N° 283-2021-MPHCO/GAF de 07 de octubre 2021, Informe N° 2350-2021-MPHCO-GPP-SGP de 19 de octubre de 2021 e Informe N° 394-2021-MPHCO-GPP de 19 de octubre de 2021; respecto al Plan de Trabajo denominado "TOMA DE INVENTARIO 2021 EN LA MPHCO"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de la Ley. El artículo 56 de la misma norma señala que son bienes Municipales, entre otros, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales; todos los que hayan sido adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad.

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece que; las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 03-2020-MPHCO "Normas y Procedimientos Técnicos para la Toma de Inventarios Físico de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huánuco" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 097-2020-MPHCO-GM.

Que, en atención a lo señalado mediante Informe N° 283-2021-MPHCO/GAF, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "TOMA DE INVENTARIO 2021 EN LA MPHCO", ello con el objetivo de ejecutar la toma de inventario de los bienes muebles del año fiscal 2021, regularizando la situación físico contable, así como determinar los bienes sobrantes, faltantes y de baja del patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para lograr una adecuada verificación y sinceramiento general de dichos bienes muebles que se encuentran asignados en uso de las diferentes unidades y áreas orgánicas de la entidad.

Que, asimismo mediante Disponibilidad Presupuestal, según Informe N° 394-2021-MPHCO-GPP de 19 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se remite la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado "TOMA DE INVENTARIO 2021 EN LA MPHCO", por el monto de S/. 29,680.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles); financiándose dicho plan con Fuente de Financiamiento del Fondo de Compensación Municipal (07), por lo que remite el presente para su formalización de autorización y aprobación; conforme al siguiente cuadro:

NOTA DE CERTIFICACIÓN N° : 0071	
MONTO CERTIFICADO	S/ 29,680.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (07)

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante el presente, es necesario aprobar y autorizar el cumplimiento del Plan Trabajo denominado “TOMA DE INVENTARIO 2021 EN LA MPHCO”, realizado por la Gerencia de Administración y Finanzas el cual fue presentado con Informe N° 283-2021-MPHCO-GAF; por el monto de S/. **29,680.00** (Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles).

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de Marzo del año 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2020-MPHCO-A de 25 de setiembre de 2020, se resuelve incorporar a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO-A, la siguiente delegación al Gerente Municipal, como parte de sus facultades administrativas, tales como aprobar Planes de Trabajo realizados por las Unidades Orgánicas de la Entidad, en conformidad al Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y los que fueran necesarios para el cumplimiento de funciones

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y Ley N°27972.- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “TOMA DE INVENTARIO 2021 EN LA MPHCO”; por el monto de S/. 29,680.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles); realizada por la Gerencia de Administración y Finanzas el cual está sustentando mediante Informe N°283-2021-MPHCO-GAF de 07 de octubre de 2021, el mismo que forma parte del presente en siete (07) folios y diez (10) numerales

Artículo Segundo. – DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Patrimonio el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia correspondientes a bienes y/o servicios, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Subgerencia de Patrimonio, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Cuarto.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Patrimonio; Subgerencia de Logística, la Subgerencia de Comunicación e Informática para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLESE.



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.C.
Archivo
MRPIGM
Lvc/aa